



Berisso, 21 de febrero de 2024

VISTO, la Resolución 998/2022 de Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y las Ordenanzas N° 1273 y 1181 referentes al reglamento de Llamado a Concursos Profesores o Profesoras y Auxiliares Docentes respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1273 en su artículo 6° del Anexo I establece como requisito que los aspirantes hagan entrega de un currículum que contengan los puntos necesarios para poder ser evaluado según lo establecido en el Anexo IV de la ordenanza.

Que de la misma manera la Ordenanza N° 1181 en su artículo 7° del Anexo I requiere de la entrega de un currículum en el cual se contemplen determinados aspectos.

Que un aspirante a un llamado a concurso no necesariamente implica que pase a ser parte del cuerpo docente de la Facultad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución 998/2022 de Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2º: Disponer que el currículum requerido para la inscripción a los llamados a concursos, tanto de Profesores o Profesoras y Auxiliares Docentes, cumplan con lo dispuesto en el Anexo I del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Establecer la obligatoriedad en los docentes de la Facultad para mantener actualizados sus currículums, tanto en sus legajos y expedientes de carrera académica, con el formato de CONEAU Global o CVar.

ARTICULO 4º: Encomendar la actualización de los currículums docentes, en formato CONEAU Global o CVar, en los legajos y expedientes de carreras académicas, a la Dirección de RRHH de la Facultad y a los directores o directoras de Departamento, respectivamente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 015/2024

FRLP
SPA
SRI

**Ing. Lucas Quesada
Secretario de Consejo
Directivo y Relaciones
Institucionales**

**Mg. Ing. Luis A. Ricci
Decano**



RESOLUCIÓN N°: 015/2024

ANEXO I

CURRÍCULUM ASPIRANTES

El currículum de los aspirantes deberá contener lo requerido en los siguientes ítems:

- a) Nombres y Apellidos, lugar y fecha de nacimiento.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad.
- c) Domicilio real, teléfono, dirección de correo electrónico.
- d) Títulos universitarios obtenidos (grado y posgrado), con indicación de la fecha, Facultad y Universidad que los otorgó.
- e) Enunciación de los antecedentes docentes tanto de grado como de posgrado e índole de las actividades desarrolladas, señalando fechas de designación, fecha y causa de cesación, calidad de concursado o interino y si han sido desempeñadas en virtud de haber ganado concursos o no, el dictado de cursos de posgrado y su participación como jurado. La actuación docente y la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito universitario, el modo y tiempo en que fue promocionado en los distintos cargos docentes y el cumplimiento de los distintos ciclos debidamente certificados.
- f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario o en Institutos u Organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final.
- g) Las obras y las publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia, a la investigación y al desarrollo tecnológico, siempre que hayan tenido alguna forma de difusión.
- h) Los trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos serán valorados por el jurado.
- i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas siempre que su por naturaleza, relevancia o vinculación con



el área motivo del concurso o la gestión en el ámbito universitario, supongan una aptitud del aspirante.

- j) La concurrencia a Congresos, Jornadas, Reuniones Científicas o Técnicas destacando cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiera como expositor u organizador.
- k) Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por Universidades, Instituciones u Organismos Oficiales o Privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación Docente, Técnica o Científica.